

La fotografía y el derecho de autor

Si usted toma una fotografía, usted es el propietario del derecho de autor de la foto, sea o no sea un fotógrafo profesional.

Pero si usted posee una foto que otra persona tomó, usted no es el propietario del derecho de autor de esa foto, incluso si es una foto donde usted aparece. La persona que tomó la foto posee el derecho de autor.



Como el propietario del derecho de autor de una fotografía, usted tiene el derecho de hacer y vender copias de la misma; crear nuevas obras a partir de ella; y mostrarla públicamente, incluso en Internet. Cualquier otra persona que quiera usar su foto de estas maneras, debe obtener su permiso.

Y si desea utilizar la foto de otra persona de estas maneras, debe obtener el permiso del propietario del derecho de autor.

La protección del derecho de autor comienza en el momento en que se produce una obra creativa como una fotografía en una forma fija como un archivo electrónico descargable desde una cámara. No es necesario registrar su obra en la Oficina del Derecho de Autor de EE. UU. Sin embargo, el registro oportuno ofrece importantes beneficios legales, como la capacidad de obtener ciertos recursos legales en caso de que ocurra una alegación de violación de su derecho de autor.

Copyright

El uso de fotos que usted no tomó

El derecho de autor protege las fotos en Internet. Si usted desea utilizar la foto de otra persona tomada de Internet, usted debe obtener permiso.

Si usted posee una foto pero no posee el derecho de autor de la misma, puede regalarla o venderla, tal como puede hacerlo con un libro o cualquier otro objeto material. Sin embargo, usted no tiene el derecho a distribuir copias ni a publicarlo.

Si usted heredó una colección de fotos familiares, aún pueden estar protegidas por el derecho de autor. El término o plazo de protección del derecho de autor ha cambiado con los años. Por lo tanto, debe saber cuándo se tomaron las fotos y el término de protección del derecho de autor en ese momento en particular. Para obtener información sobre cómo investigar el estado del derecho de autor de las obras, visite el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.



Registro de sus fotografías

Si desea registrar fotos de su propiedad, usted puede registrar una foto individualmente o un grupo de ellas. Los requisitos del registro grupal (modificados a principios de 2018) difieren en función de si las fotos han sido publicadas o no. Para obtener más información sobre los requisitos, visite copyright.gov/espanol.

Si pertenece a un grupo, club o asociación dirigido a las artes y los cuales se podrían beneficiar de un taller gratuito sobre el derecho de autor presentado por uno de nuestros expertos en artes visuales, contáctenos a CopyEspañol@copyright.gov para hacer los arreglos pertinentes.